

Quillota, 07 de Julio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.332 /VISTOS:

1. Ord. N°182/2023 de 29.06.2023 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en el que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que **declare desierto** el llamado a Licitación Pública denominada **"Mejoramiento Fachada Edificio Consistorial Municipalidad de Quillota"**, realizado a través del Sistema ChileCompra Adquisición ID **N°2831-23-LE23**, por la no presentación de oferentes;
2. Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2831-23-LE23 de la Licitación Pública **"Mejoramiento Fachada Edificio Consistorial Municipalidad de Quillota"** de 28.06.2023, generado por el portal MercadoPúblico, que declaró desierto el proceso indicado por la no presentación de ofertas;
3. Decreto Alcaldicio N°5630 de 13.06.2023, que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública a través del Sistema ChileCompra, denominado **"Mejoramiento Fachada Edificio Consistorial Municipalidad de Quillota"**, ID 2831-23-LE23, que cuenta con financiamiento Municipal;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001213 de 11.04.2023, emitido por Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, por un monto total de \$29.000.000.- (Veintinueve millones de pesos), impuestos incluidos;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRESE** Desierto el llamado de la Licitación Pública realizado a través del Sistema ChileCompra Adquisición ID N°2831-23-LE23, denominado **"Mejoramiento Fachada Edificio Consistorial Municipalidad de Quillota"** por la no presentación de oferentes, según lo establecido en el artículo N°9 de la Ley 19.886, de Compras Públicas, que indica: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. Secretaría Municipal 4. SECPLAN 5. Jurídico. 6. Control Interno 7. Finanzas
8. ITO Dirección de Obras
PVH/DMB/GHG/camv/aoc.